

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 3.646/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 93/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Noelia García Cabezas contra Ardanuy Nogues S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Acuerdo. El embargo el embargo de los siguientes inmuebles:

- Finca de Posadas numero 7512. Parcela numero 20 del lote número 20, procedente de la finca Ocho de la Palma, inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 1040, libro 141, folio 118.

- Finca de Posadas numero 155. Resto de haza de regadío, conocida por "la Grande", inscrita en el Registro de la propiedad de Posadas al tomo 870, libro 120 folio 16 y tomo 1325, libro 176 folio 146.

- Finca especial numero 41. Local numero 8 en planta baja del edificio sito en c/ Tenor Pedro Lavirgen s/n inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba al tomo 2384, libro 1649 de Córdoba. folio 229, finca 39795.

- Finca especial numero 32. Local numero 8 en planta baja del edificio sito en c/ Tenor Pedro Lavirgen s/n inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba al tomo 1445, libro 710 de

Córdoba, folio 92 finca 39777.

- Finca especial 31 Plaza de Aparcamiento numero 26 en planta sótano del edificio sito en c/ Tenor Pedro Lavirgen s/n inscrita en el Registro de la Propiedad numero 2 de Córdoba al tomo 1445, libro 710 de Córdoba, folio 87, finca 39775.

- Finca especial 1 trastero numero 1 en planta sótano del edificio sito en c/ Tenor Pedro Lavirgen s/n inscrita en el Registro de la Propiedad numero 2 de Córdoba al tomo 1444, libro 709 de Córdoba, folio 201, finca 39715 propiedad de la ejecutada, para responder al pago de un principal de 8.332,75 euros mas 800 euros que se calculan para costas. Diríjase Mandamiento al Registro de la Propiedad interesando la anotación del embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Ardanuy Nogues S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba a 11 de mayo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.